

# PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO

## CENTRO HEASE

✉ Plata, 7 ☎ 91 7977610

☎ 91 9795594

cenhease@centrohease.com

[www.centrohease.com](http://www.centrohease.com)

**2019/2020**

## ÍNDICE

<b>1. FICHA TÉCNICA:</b> .....	<b>3</b>
<b>1.1. ORIGEN Y TRAYECTORIA</b> .....	<b>4</b>
<b>1.2. SITUACIÓN ACTUAL. AUTORIZACIONES Y HOMOLOGACIONES</b> .....	<b>5</b>
1.2.1. FORMACIÓN REGLADA .....	5
1.2.2. FORMACIÓN PARA EL EMPLEO .....	5
<b>1.3. CARACTERÍSTICAS DEL ENTORNO</b> .....	<b>6</b>
<b>1.4. MARCO NORMATIVO</b> .....	<b>8</b>
<b>1.5. OFERTA FORMATIVA</b> .....	<b>13</b>
<b>2. OBJETIVOS GENERALES DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL</b> .....	<b>16</b>
<b>3. PLAN ESTRATÉGICO</b> .....	<b>17</b>
<b>3.1. JUSTIFICACIÓN Y UBICACIÓN</b> .....	<b>17</b>
<b>3.2. DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN</b> .....	<b>18</b>
<b>3.3. LÍNEAS ESTRATÉGICAS</b> .....	<b>21</b>
<b>3.4. SEÑAS DE IDENTIDAD. MISIÓN, VISIÓN, VALORES</b> .....	<b>22</b>
<b>4. NUESTRA ORGANIZACIÓN</b> .....	<b>24</b>
<b>4.1. ÓRGANOS DE GOBIERNO</b> .....	<b>24</b>
4.1.1. ÓRGANOS UNIPERSONALES .....	24
4.1.2. ÓRGANOS COLEGIADOS: .....	24
<b>4.2. ÓRGANOS CONSULTIVOS</b> .....	<b>24</b>
4.2.1 PARTICIPATIVOS/CONSULTIVOS .....	24
4.2.2. PEDAGÓGICOS .....	24
<b>5. ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD</b> .....	<b>25</b>
<b>6. NORMATIVA DE CONVIVENCIA</b> .....	<b>25</b>
<b>7. EVALUACIÓN DEL P.E.C.</b> .....	<b>29</b>
<b>7.1. ÁMBITO PEDAGÓGICO-EDUCATIVO</b> .....	<b>29</b>
<b>7.2. ÁMBITO HUMANO</b> .....	<b>29</b>
<b>7.3. ÁMBITO ADMINISTRATIVO</b> .....	<b>29</b>
<b>7.4. ÁMBITO DE GESTIÓN</b> .....	<b>30</b>
<b>8. ANEXO: PLANO DE SITUACIÓN</b> .....	<b>31</b>

## 1. FICHA TÉCNICA:

### TITULARIDAD

Sociedad Cooperativa Madrileña Teide-HEASE.

Iniciativa Privada.

Laico. No Confesional.

Como presentación de la empresa, ofrecemos los siguientes datos:

**Denominación:** GRUPO TEIDE CENTROS DE FORMACIÓN

**Razón Social:** S. COOP. MAD. TEIDE-HEASE

**Domicilio social:** C/ Alcalá, 339 - 28027 Madrid

**Teléfono:** 91 408 73 11

**Fax:** 91 408 04 51

**Web:** [www.teideformacion.com](http://www.teideformacion.com)

**E-mail:** [direccion@teideformacion.com](mailto:direccion@teideformacion.com)

**Año de creación:** 2009 (Sus centros, 1962-1975)

**Plantilla media:** 105 trabajadores

**Centros de Trabajo:** **TEIDE II** – C/ Mayor, 49, 28013 Madrid

**TEIDE IV** – C/ Alcalá, 339, 28027 Madrid

**HEASE** – C/ La Plata 7, 28031 Madrid

**Nivel Formativo:** Formación Profesional

Reglada: CFPB, C.F.G.M., C.F.G.S.

Formación para el Empleo:

-Centros Acreditados/inscritos en la Comunidad de Madrid

-Entidad Organizadora ante la FUNDAE

**CENTRO DE TRABAJO:**

**NOMBRE:** CENTRO HEASE  
**UBICACION:** C/ PLATA, 7 - 28021 MADRID  
**CÓDIGO:** 28032110

**1.1. ORIGEN Y TRAYECTORIA**

- ✓ CENTRO AUTORIZADO DE PREESCOLAR-EGB (NIVELES EXTINGUIDOS)
  
- ✓ CENTRO HOMOLOGADO DE FORMACIÓN PROFESIONAL (LEY DEL 70 EXTINGUIDA)

**RAMAS AUTORIZADAS**

**1º GRADO:**

- RAMA ADMINISTRATIVA Y COMERCIAL
- RAMA SANITARIA
- RAMA AUTOMOCIÓN
- RAMA ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA

**2º GRADO:**

- RAMA ADMINISTRATIVA Y COMERCIAL, ESPECIALIDAD ADMINISTRATIVA.
- RAMA ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA

## 1.2. SITUACIÓN ACTUAL. AUTORIZACIONES Y HOMOLOGACIONES

### 1.2.1. Formación Reglada

#### Formación Reglada

##### CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL ESPECÍFICA.

Código de Centro: 28032110

C.F.P.B.: 6 unidades

Transformación automática con origen en los 4 PCPI autorizados por la Orden de la Consejería de Educación 4129/2016, de 30 de diciembre.

C.F.G.M: 16 unidades

AUTORIZACIÓN O.M.2471/2006, Última modificación Orden Consejería de Educación 4129/2016, de 30 de diciembre.

##### **CONCIERTOS EDUCATIVOS CON LA COMUNIDAD DE MADRID. CURSO ESCOLAR 2017/2018**

#### **HEASE**

16 unidades C.F.G.M.

6 unidades C.F.P.B.

### 1.2.2. Formación para el empleo

#### **HEASE**

CENTRO INSCRITO/ACREDITADO DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

CENTRO COLABORADOR Nº CENSO 26654

Especialidades Acreditadas (Certificados de Profesionalidad): **36**

Especialidades inscritas: **3**

### 1.3. CARACTERÍSTICAS DEL ENTORNO

#### HEASE

UBICACION: Barrio de Villaverde Alta.

DISTRITO: Villaverde (MADRID).

BUENOS ACCESOS:



Puente Alcocer (C5)



Villaverde Bajo (L3). Villaverde  
Alto (L3)



22, 76, 79, 86, 130, 131

#### **PINCELADAS DEL ENTORNO**

- ♦ El Centro está situado en un barrio periférico de Madrid, marcadamente industrial.
- ♦ En los años 70 Villaverde pasa a formar parte del Ayuntamiento de Madrid y se observa un aumento de la población, considerable, atraída por su despliegue industrial. Podemos considerar a esta población de clase media-baja, y en menor medida de clase media.
- ♦ El nivel de estudios de las familias de nuestros alumnos, en un elevado porcentaje, son primarios –según el análisis detallado de los tres últimos cursos escolares-, seguidos muy de cerca por los medios y en un porcentaje muy modesto universitarios. Esto puede repercutir en la atención y apoyo a nivel académico que los padres pueden brindar a sus hijos. Estudios más elevados implican mayor ayuda de los padres; ayuda que disminuye a la par que el nivel de estudios de los padres.
- ♦ Destacamos también un colectivo importante de etnia gitana y población marginal con escasos recursos económicos. En los últimos años se ha notado un incremento de inmigrantes que proceden de Sudamérica, Magreb, África Subsahariana y países del Este.
- ♦ A pesar de estos condicionantes nuestro Centro acoge alumnos de distintas zonas de Madrid que propicia que existan dos niveles socio-culturales muy marcados, por un lado alumnos con necesidades cognitivas y por otro con necesidades afectivas y de integración social.
- ♦ Población establecida hace más de 30 años; no es significativo el índice de nueva ocupación; escasa construcción en la zona.

- ♦ Clase media-baja tanto a nivel socioeconómico como cultural.

#### **PROCEDENCIA DEL ALUMNADO**

- ♦ Un 80% del alumnado procede del barrio y alrededores, siendo el resto alumnos procedentes de los distritos próximos.

#### **CONCLUSIONES DEL ANALISIS CONTEXTUAL**

**Centro Hease** moldea su labor educativa en función del marco y entorno que arriba someramente hemos analizado. Su Proyecto Educativo tiene en cuenta las necesidades y condicionantes que ambos le imponen y que concretamos en las siguientes puntualizaciones que tipifican nuestro centro:

- ♦ Respetando la normativa sobre admisión de alumnos, nuestro centro no realiza ningún tipo de selección previa de alumnado. Esto nos exigirá una labor de homogeneización de niveles en todos los ciclos y de modo especial en los de Formación Profesional Básica.
- ♦ Nuestro Proyecto Educativo contempla siempre las acciones y estrategias necesarias para incardinar alumnos que presentaban significativas carencias en etapas anteriores de Enseñanza.
- ♦ Con la continua actualización de nuestras enseñanzas, en nuestro Centro queremos dar respuesta a la necesidad de una Formación Profesional Específica para una mejor integración en el mundo laboral y social que se demanda actualmente.
- ♦ Grupo Teide Hease es consciente de que la demanda que soporta excede ampliamente de sus zonas de ubicación; por ello, acomoda sus horarios a este condicionante ofertando 2 jornadas lectivas continuadas que evitan doble desplazamiento al alumnado.
- ♦ Socioeconómicamente las familias de nuestros alumnos son clase media-baja; ello nos impone "necesidades" (condicionantes) que debemos tener en cuenta:
  - muchos de nuestros alumnos necesitan compatibilizar sus estudios con un trabajo que colabore en el sostenimiento de su familia;
  - carencia de medios y recursos materiales para dedicar a su educación;
  - escasez de tiempo, dedicación y preparación por parte de sus familias para apoyarles y orientarles en su formación. Genera en ellos falta de puntos de referencia y normas por las que regirse.
  - por su situación familiar nuestros alumnos aspiran mayoritariamente en un plazo corto - incluso inmediato- a incorporarse al mundo del trabajo.

- ♦ Buena parte de nuestro alumnado de los Ciclos de Formación Básica viene con sensación de fracaso asumido y con necesidades afectivas y de autoestima muy acusadas.

## 1.4. MARCO NORMATIVO

### LEYES GENERALES

- Constitución. Artículos fundamentales (27)
- Declaración derechos del niño.
- Declaración Universal de los derechos humanos.
- Ley de Cooperativas 27/1999 de 16 de julio
- Ley de Cooperativas Comunidad de Madrid 4/1999 de 30 de marzo

### LEGISLACIÓN EDUCATIVA

#### FORMACIÓN PROFESIONAL REGLADA

- LEY ORGÁNICA 8/2013, de 10 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa.
- LEY ORGÁNICA 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible.
- LEY ORGÁNICA 4/2011, de 11 de marzo, complementaria de la Ley de Economía Sostenible por la que se modifica las Leyes Orgánicas 5/2002y 2/2006
- LEY ORGÁNICA 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- LEY ORGÁNICA 10/2002 de 23 de diciembre de Calidad de la Educación.
- LEY ORGÁNICA 5/2002 de 19 de junio (B.O.E. 20 de Junio de 2002) de las cualificaciones de la Formación Profesional.
- LEY ORGÁNICA 9/1995 de 20 de noviembre (B.O.E. 21 de noviembre de 1995). (LOPEGCE) de la participación, evaluación y gobierno de centros docentes.
- LEY ORGÁNICA 1/1990 de 3 de octubre de Ordenación general del sistema educativo (LOGSE) en su Título IV.
- LEY ORGÁNICA 8/1985 de 3 de Julio (B.O.E. 4 de julio de 1985) reguladora del derecho a la educación.
- REAL DECRETO 127/2014, de 28 de febrero, por el que se regulan aspectos específicos de la Formación Profesional Básica.
- DECRETO 107/2014, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, por el que se regula la Formación Básica en la Comunidad de Madrid.



- DECRETO 63/2019, de 16 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la ordenación y organización de la formación profesional en la Comunidad de Madrid.
- Decreto 32/2019, de 9 de abril, de la Consejería de Educación por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid (B.O.C.M. nº 89-15/04/19).
- Ley 2/2016, de 29 de marzo, de Identidad y Expresión de Género e Igualdad Social y no Discriminación de la Comunidad de Madrid y la Ley 3/2016, de 22 de julio, de Protección Integral contra la LGTBfobia y la Discriminación por Razón de Orientación e Identidad Sexual en la Comunidad de Madrid.
- Instrucciones de las viceconsejerías de política educativa y ciencia y Organización Educativa sobre los protocolos de intervención y atención Educativa a la identidad de género en los centros docentes no Universitarios de la Comunidad de Madrid, recibidas en los centros con fecha 21 de junio de 2018.
- Decreto 136/2002, de 25 de julio, de la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid por el que se establece el marco regulador de las Normas de Convivencia en los Centros Docentes de la Comunidad de Madrid.
- Real Decreto 732/95 de Mayo (B.O.E. 02/06/95), por el que se establecen los deberes y derechos de los alumnos y las normas de convivencia de los centros.
- Convenio Laboral de aplicación para Centros Concertados.
- REAL DECRETO 1529/2012, de 8 de noviembre, por el que se desarrolla el contrato para la formación y el aprendizaje y se establecen las bases de la formación profesional dual.
- REAL DECRETO 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la Ordenación General de la Formación Profesional del Sistema Educativo.
- REAL DECRETO 1224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral.
- REAL DECRETO 1538/2006, de 15 de diciembre, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo.
- REAL DECRETO 1128/2003, de 5 de septiembre, por el que se regula el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, posteriormente modificado por el Real Decreto 1416/2005, de 25 de noviembre.
- REAL DECRETO 777/1998 de 30 de abril de 1998 (BOE de 8 de mayo de 1998), desarrolla determinados aspectos de la ordenación de la Formación Profesional Específica.
- Reales Decretos específicos del desarrollo del Título y Currículo de cada uno de nuestros Ciclos Formativos.

- ORDEN 1496/2015, de 22 de mayo, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se suprime la adscripción a centros públicos de centros privados que impartan enseñanzas de Bachillerato y Formación Profesional reglada en la Comunidad de Madrid.
- ORDEN 1406/2015, de 18 de mayo, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se regulan en la Comunidad de Madrid las enseñanzas de Formación Profesional en régimen a distancia.
- ORDEN 11783/2012, de 11 de diciembre, de modificación de la Orden 2694/2009, de 9 de junio, por la que se regula el acceso, la matriculación, el proceso de evaluación y la acreditación académica de los alumnos que cursen en la Comunidad de Madrid el régimen presencial de la Formación Profesional del sistema educativo establecida en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- ORDEN 2694/2009, de 9 de junio, por la que se regula el acceso, la matriculación el proceso de evaluación y la acreditación académica de los alumnos que cursen en la Comunidad de Madrid la modalidad presencial de la formación profesional del sistema educativo establecida en la L.O. 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- ORDEN 1797/2008, de 7 de abril, de la Consejería de Educación, por la que se regulan la ordenación académica y la organización de los programas de cualificación profesional inicial que se impartan en centros educativos de la Comunidad de Madrid.
- ORDEN ECD 764/2002 de 30 de Octubre (B.O.E. 8 de Noviembre de 2.002) que regula los aspectos básicos del proceso de evaluación, acreditación académica y movilidad del alumnado.
- ORDEN 1206/2000 (BOCM, de 5 de mayo de 2000), por la que se regulan las pruebas de acceso a los Ciclos Formativos de la Formación Profesional Específica.
- ORDEN 23 de Febrero de 1998 (BOE, 27 de Febrero de 1998), regula las titulaciones mínimas que deben poseer los profesores de FPE.
- Órdenes EDU y Órdenes de la Comunidad de Madrid que desarrollan el currículo de cada uno de nuestros Ciclos Formativos.
- Marco estratégico Educación y Formación 2020 (ET2020)

## **FORMACIÓN PARA EL EMPLEO**

- Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Empleo.

- Real Decreto-ley 4/2015, de 22 de marzo, para la reforma urgente del Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral.
- Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral.
- Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral.
- LEY ORGÁNICA 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible.
- LEY ORGÁNICA 4/2011, de 11 de marzo, complementaria de la Ley de Economía Sostenible por la que se modifica las Leyes Orgánicas 5/2002 y 2/2006
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones.
- RD. 75/2010, de 10 de diciembre, por el que se modifica RD 34/2008
- RD.34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad. BOE Nº 27, 31 enero 2008
- RD 229/2008, de 15 de febrero, por el que se regulan los Centros de Referencia Nacional en el ámbito de la formación profesional. BOE Nº 48 25 febrero 2008
- R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- R.D. 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo.
- R.D. 1046/2003 de 1 de Agosto (B.O.E. 12/09/2003).
- R.D. 2534/98 de 27 de Noviembre de 1998 (BOE 15/12/98) que traspasó a la Comunidad de Madrid las funciones en materia de gestión de la Formación Profesional Ocupacional.
- RR.DD. varios que regulan los Certificados de Profesionalidad que son de aplicación para las especialidades formativas de nuestra oferta.
- ORDEN ESS/1897/2013, de 10 de octubre, por la que se desarrolla el Real Decreto 34/2008.
- ORDEN TAS/718/2008, de 7 de marzo, por la que se desarrolla el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo, en materia de formación de oferta y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación.
- ORDEN TAS/500/2004 de 13 de Febrero (B.O.E. 01/03/2004).

- Órdenes anuales de la Consejería de Empleo y Mujer de la Comunidad de Madrid en las que se convocan acciones de formación para el empleo prioritariamente dirigidas a trabajadores desempleados.

### **LABORAL**

- Constitución Española.
- Estatuto de los Trabajadores.
- REAL DECRETO 10/2011, de 26 de agosto, de medidas urgentes para la promoción del empleo
- REAL DECRETO 3/2012, de 10 de febrero, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral.
- Ley de Cooperativas 27/1999 de 16 de julio
- Ley de Cooperativas Comunidad de Madrid 4/1999 de 30 de marzo
- Estatutos Sociales de Soc. Coop. Mad. TEIDE-HEASE
- Reglamento de Régimen Interno de Soc. Coop. Mad. TEIDE-HEASE
- VI Convenio Colectivo de Empresas de Enseñanza Privada Sostenidas Total o Parcialmente con Fondos Públicos.
- RR.DD. que regulan los Títulos y Certificados de Profesionalidad que se imparten en nuestro centro (Requisitos de Profesorado).

## 1.5. OFERTA FORMATIVA

**CENTRO HEASE** teniendo en cuenta el marco legislativo que lo ampara y el entorno donde se encuentra y pese a sus autorizaciones para otros niveles, se ha especializado en la enseñanza profesional. Actualmente, presenta la siguiente oferta educativa:

### FORMACIÓN PROFESIONAL REGLADA

**HORARIO LECTIVO:** Turno de mañana: 8 a 14 horas  
Turno de tarde: 15 a 21 horas

	MAÑANA	TARDE
<b>CICLOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Servicios administrativos (2 unidades)</li> <li>- Informática y comunicaciones (2 unidades)</li> <li>- Mantenimiento de vehículos (2 unidades)</li> </ul>	
<b>CICLOS FORMATIVOS GRADO MEDIO</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Gestión administrativa (2 unidades)</li> <li>- Sistemas microinformáticos y redes (2 unidades)</li> <li>- Electromecánica de vehículos automóviles (1 unidad)</li> <li>- Cuidados auxiliares de enfermería (2 unidades)</li> <li>- Atención a personas en situación de dependencia (1 unidad)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Gestión administrativa (2 unidades)</li> <li>- Sistemas microinformáticos y redes (2 unidades)</li> <li>- Atención a personas en situación de dependencia (1 unidad)</li> <li>- Cuidados auxiliares de enfermería (2 unidades)</li> <li>- Electromecánica de vehículos automóviles (1 unidad)</li> </ul>

## FORMACIÓN PARA EL EMPLEO

### ESPECIALIDADES ACREDITADAS/INSCRITAS

#### ACREDITADAS

- ✓ ADGD0108 GESTIÓN CONTABLE Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA PARA AUDITORIA
- ✓ ADGD0110 ASISTENCIA EN LA GESTION DE LOS PROCEDIMIENTOS TRIBUTARIOS
- ✓ ADGD0208 GESTIÓN INTEGRADA DE RECURSOS HUMANOS
- ✓ ADGD0210 CREACION Y GESTION DE MICROEMPRESAS
- ✓ ADGD0308 ACTIVIDADES DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA
- ✓ ADGG0108 ASISTENCIA A LA DIRECCION
- ✓ ADGG0208 ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS EN LA RELACION CON EL CLIENTE
- ✓ ADGG0308 ASISTENCIA DOCUMENTAL Y DE GESTIÓN EN DESPACHOS Y OFICINAS
- ✓ ADGN0108 FINANCIACIÓN DE EMPRESAS
- ✓ ADGN0208 COMERCIALIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PRODUCTOS Y SERVICIOS FINANCIEROS
- ✓ ARGG0110 DISEÑO DE PRODUCTOS GRÁFICOS
- ✓ ARGN0109 PRODUCCION EDITORIAL
- ✓ ARGN0110 DESARROLLO DE PRODUCTOS EDITORIALES MULTIMEDIA
- ✓ ARGN0210 ASISTENCIA A LA DIRECCION
- ✓ ARGP0110 TRATAMIENTO Y MAQUETACIÓN DE ELEMENTOS GRÁFICOS EN PREIMPRESIÓN
- ✓ COML0210 GESTION Y CONTROL DEL APROVISIONAMIENTO
- ✓ COMM0110 MARKETING Y COMPRAVENTA INTERNACIONAL
- ✓ COMT0210 GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL COMERCIO INTERNACIONAL
- ✓ COMT0311 CONTROL Y FORMACION EN CONSUMO
- ✓ COMT0411 GESTION COMERCIAL DE VENTAS
- ✓ IFCD0110 CONFECCIÓN Y PUBLICACIÓN DE PÁGINAS WEB
- ✓ IFCD0111 PROGRAMACIÓN DE LENGUAJES ESTRUCTURADOS DE APLICACIONES DE GESTIÓN
- ✓ IFCD0112 PROGRAMACION CON LENGUAJES ORIENTADOS A OBJETOS Y BASES DE DATOS RELACIONALES
- ✓ IFCD0210 DESARROLLO DE APLICACIONES CON TECNOLOGIAS WEB
- ✓ IFCT0110 OPERACIÓN DE REDES DEPARTAMENTALES
- ✓ IFCT0209 SISTEMAS MICROINFORMATICOS

- ✓ IFCT0210 OPERACIÓN DE SISTEMAS INFORMATICOS
- ✓ IFCT0310 ADMINISTRACIÓN DE BASES DE DATOS
- ✓ IFCT0410 ADMINISTRACION Y DISEÑO DE REDES DEPARTAMENTALES
- ✓ IFCT0509 ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS DE INTERNET
- ✓ IFCT0609 PROGRAMACIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS
- ✓ IFCT0610 ADMINISTRACION Y PROGRAMACION EN SISTEMAS DE PLANIFICACION DE RECURSOS EMPRESARIALES Y DE GESTION DE RELACIONES CON CLIENTES
- ✓ SSCB0109 DINAMIZACION COMUNITARIA
- ✓ SSCB0111 PRESTACION DE SERVICIOS BIBLIOTECARIOS
- ✓ SSCB0211 DIRECCION Y COORDINACION DE ACTIVIDADES DE TIEMPO LIBRE EDUCATIVO INFANTIL Y JUVENIL
- ✓ SSCE0110 DOCENCIA DE LA FORMACION PROFESIONAL PARA EL EMPLEO
- ✓ SSCG0209 MEDIACION COMUNITARIA

**INSCRITAS:**

- ✓ FCOI01 ALFABETIZACIÓN INFORMÁTICA: INTERNET
- ✓ FCOI02 ALFABETIZACIÓN INFORMÁTICA: INFORMÁTICA E INTERNET
- ✓ IFCI017 TECNICO EN SOFTWARE OFIMATICO

## 2. OBJETIVOS GENERALES DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL

Los objetivos de la formación profesional establecidos en el artículo 40 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, se modifican por la Ley Orgánica, 8/2013 de 9 de Diciembre, para la mejora de la calidad educativa, de acuerdo con Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, quedando establecidos como sigue:

1.- La Formación Profesional en el sistema educativo contribuirá a que el alumnado consiga los resultados de aprendizaje que le permitan:

- a) Desarrollar las competencias propias de cada título de formación profesional.
- b) Comprender la organización y las características del sector productivo correspondiente, así como los mecanismos de inserción profesional.
- c) Conocer la legislación laboral y los derechos y obligaciones que se derivan de las relaciones laborales.
- d) Aprender por sí mismos y trabajar en equipo, así como formarse en la prevención de conflictos y en la resolución pacífica de los mismos en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social, con especial atención a la prevención de la violencia de género.
- e) Fomentar la igualdad efectiva de oportunidades entre hombres y mujeres, así como de las personas con discapacidad, para acceder a una formación que permita todo tipo de opciones profesionales y el ejercicio de las mismas.
- f) Trabajar en condiciones de seguridad y salud, así como prevenir los posibles riesgos derivados del trabajo.
- g) Desarrollar una identidad profesional motivadora de futuros aprendizajes y adaptaciones a la evolución de los procesos productivos y al cambio social.
- h) Afianzar el espíritu emprendedor para el desempeño de actividades e iniciativas empresariales.
- i) Preparar al alumnado para su progresión en el sistema educativo.
- j) Conocer y prevenir los riesgos medioambientales.

2. Los ciclos de Formación Profesional Básica contribuirán, además, a que el alumnado adquiera o complete las competencias del aprendizaje permanente.

3. Los ciclos formativos de grado medio contribuirán, además, a ampliar las competencias de la enseñanza básica adaptándolas a un campo o sector profesional que permita al alumnado el aprendizaje a lo largo de la vida, a progresar en el sistema educativo, y a incorporarse a la vida activa con responsabilidad y autonomía.



### 3. PLAN ESTRATÉGICO

Incluimos aquí, formando parte de nuestro Proyecto Educativo, un extracto del Plan Estratégico que tiene actualmente en vigor la entidad titular de nuestros centros. Este Plan Estratégico constituye, en su pleno desarrollo y extensión, un documento independiente que también forma parte de los Documentos Institucionales de nuestros centros.

#### 3.1. JUSTIFICACIÓN Y UBICACIÓN

Este Plan Estratégico se enmarca dentro del proceso de implantación del **Modelo Europeo de Excelencia Empresarial (EFQM)** que Grupo Teide actualmente se encuentra en proceso de elaboración de la Memoria para la obtención de la renovación **del Sello de Excelencia Europea 500+**.

##### **Ámbito temporal**

El Plan se estructura para una duración de 4 cursos escolares, abarcando el período de septiembre 2016 a septiembre 2020

##### **Funciones del plan**

- Diseñar las líneas estratégicas para alcanzar los objetivos generales.
- Establecer los programas de actuación que traduzcan las estrategias en objetivos operativos y acciones concretas.
- Abordar, analizar y resolver los problemas de forma global, facilitando la toma de decisiones.
- Estimular la participación y fomentar la cohesión e integración de voluntades para avanzar en una misma dirección.

##### **Seguimiento y evaluación del Plan**

Esta responsabilidad recaerá conjuntamente sobre los equipos directivos y sobre el órgano de Administración de la empresa, según el ámbito de competencia; Con carácter anual se realizará una evaluación general del Plan Estratégico basándose en indicadores de gestión.

## 3.2. DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN

Con la intención de enmarcar este plan estratégico y establecer el punto de partida y las condiciones en que se encuentran nuestros centros, presentamos a continuación un análisis de situación mediante DAFO (2017) que revisaremos anualmente.

ANÁLISIS DAFO	
DEBILIDADES	FORTALEZAS
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Rigidez en financiación: Gestión intervenida, excesiva dependencia de conciertos y subvenciones con las administraciones.</li> <li>• Dificultad extrema para reuniones de coordinación pedagógica: disparidad de horarios del personal.</li> <li>• No disponibilidad de espacios para nuevas líneas de actuación.</li> <li>• Accesibilidad universal limitada, subsanada mediante instalación de plataformas salvaescaleras.</li> <li>• Instalaciones en edificios no de uso exclusivo, con antigüedad de 30- 50 años. Limitaciones para reformas.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Implantación y trayectoria “somos conocidos”.               <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Barrio (más de 40 años)</li> <li>○ Trayectoria formativa “boca a boca”</li> </ul> </li> <li>• Gestión participativa. Sociedad Cooperativa.</li> <li>• RR.HH. competentes e implicados con las actividades del centro.</li> <li>• Equipo directivo coordinado.</li> <li>• Acceso y comunicación/transporte fácil por la red pública.</li> <li>• Oferta formativa amplia, en continua actualización y diversificada (autorizaciones y conciertos, centro colaborador, entidad organizadora).</li> <li>• Autonomía en la gestión laboral y económica (diferencia con el sector público).</li> <li>• Bases de datos: antiguos alumnos, empresas y recursos humanos.</li> <li>• Calidad y profesionalidad en el servicio.</li> <li>• Agencia de Colocación autorizada por la CM. Bolsa de trabajo.</li> <li>• Amplio horario: doble turno.</li> <li>• Convenios de colaboración con empresas.               <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Gran número</li> <li>○ Empresas de prestigio</li> </ul> </li> <li>• Participación en programas de movilidad (Erasmus/Leonardo).</li> <li>• Muy buena situación en las relaciones institucionales.</li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Presencia muy activa en las redes sociales (páginas institucionales en Facebook, Tuenti...).</li> <li>• Elaboración y administración directa del Blog TEIDE—HEASE.</li> </ul>
<b>AMENAZAS</b>	<b>OPORTUNIDADES</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Descenso del mercado: demográfico.</li> <li>• Exceso de oferta con fondos públicos en nuestra área de incidencia.</li> <li>• Discriminación de la enseñanza concertada respecto a la pública.</li> <li>• Dirigismo e información tendenciosa a favor del Bachillerato.</li> <li>• Falta de definición en las políticas educativas-formativas.</li> <li>• Minoración de fondos del FSE para Programas de Formación para el Empleo.</li> <li>• Coyuntura de crisis económica severa que provoca recortes sustanciales de fondos para educación/formación.</li> <li>• Supresión de concierto educativo a Ciclos de Grado Superior.</li> <li>• “Desembarco” de las Universidades en el nivel de Ciclos Formativos de Grado Superior.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Volumen considerable de Fondos Institucionales para formación.</li> <li>• Representación en organizaciones empresariales.</li> <li>• Implantación de nuevos sistemas de formación basados en las nuevas tecnologías (TIC).</li> <li>• Necesidades de formación del alumnado inmigrante.</li> <li>• Tendencia al alza de la Formación Continua: Concienciación empresarial.</li> <li>• Mejor consideración social y laboral de los titulados de FP.</li> <li>• Apuesta por un sistema integrado de Formación Profesional (Centros Integrados).</li> </ul>

### 3.3. LÍNEAS ESTRATÉGICAS

Este Plan se articula en torno a unas líneas estratégicas que hemos considerado prioritarias para mejorar el desempeño de nuestra misión y conseguir el alcance de nuestra visión.

1. DESARROLLO DE UN SISTEMA EFICAZ DE GESTIÓN

Responsable Directo: D. Santiago Colmenar Hernández (Equipo Directivo)

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

- Implantar un sistema de dirección y gestión eficaz
- Implantar un plan de personal completo/actualizado/eficaz.

2. DESARROLLO DE UN SISTEMA EFICAZ DE FINANCIACIÓN Y CAPTACIÓN DE RECURSOS.

Responsable Directo: Juan José Natal Vega (Presidente Consejo Rector)

OBJETIVO ESTRATÉGICO

- Incrementar la financiación y captación de recursos.

3. INTERRELACIÓN FORMACIÓN-EMPLEO

Responsable Directo: D. Santiago Colmenar Hernández (Dpto. Coord. Empresas)

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

- Establecer y consolidar relaciones fluidas y directas con empresas
- Aprovechar nuestros contactos con las empresas para que los alumnos accedan al mundo laboral.
- Integrar a las empresas dentro de nuestra línea de negocio de Formación Continua

4. REDACCIÓN E IMPLEMENTACION DE UN PLAN DE COMUNICACIÓN EXTERNA

Responsable Directo: D<sup>a</sup> Carmen Blanco García. (RR.EE.)

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

- Implantar el plan estratégico integral de comunicación.
- Implementar un plan específico de Comunicación 2.0.
- Actualizar el portal web al objeto facilitar la información institucional a todos los interesados en nuestros servicios.

- Organizar una campaña de publicidad para el curso 2019/2020 que sea acorde a la nueva Estrategia 2.0

### 3.4. SEÑAS DE IDENTIDAD. MISIÓN, VISIÓN, VALORES

- MISIÓN

**Somos una entidad formativa de iniciativa privada, dedicada, de modo especial, a la Formación Profesional en sus dos subsistemas de Formación Inicial-Reglada y Formación para el Empleo.**

**Nuestro servicio fundamental se centra en la formación integral y actualizada de la persona, donde la especialización del profesional se combina con la polivalencia para ejercer funciones/tareas diversas con el fin de ofrecer perspectivas reales para el acceso al mercado laboral.**

**En el Centro Hease consideramos que la formación no debe ser un fin en sí misma, sino un puente y una herramienta para la integración y el desarrollo del individuo en todas sus dimensiones (personal, social y profesional).**

**Entendemos que la formación, aunque es un derecho, tiene un coste, por ello y con objeto de poner al alcance de todos este servicio fundamental, nuestros centros mantienen conciertos y convenios con todas las administraciones y organismos que proporcionan fondos con este fin.**

- VISIÓN

**Nuestra meta es ser, merced a la excelencia en la prestación de nuestro servicio, punto de referencia en la formación de los profesionales que la empresa necesite en cada momento. Para ello promoveremos dos líneas de trabajo:**

- Innovación y mejora continua de los procesos de aprendizaje para nuestros formandos.
- Compromiso de por vida con la carrera profesional de nuestros alumnos ofertándoles la formación continua que precisen para alcanzar el éxito profesional

- VALORES

Grupo Teide Hease manifiesta su respeto por los principios básicos que nuestra Constitución y la legislación educativa considera que deben regir la actividad formativa en **un marco de libertad, tolerancia y respeto**.

No obstante, por la conveniencia de concretar estos principios generales, nuestro centro establece las siguientes prioridades que definen sus señas de identidad:

- Vigencia de valores básicos para la formación integral de la persona: responsabilidad, esfuerzo, constancia, respeto a los demás.
- El Centro Hease entiende la educación como actividad encaminada a formar al individuo para su integración en la sociedad; aspira a estimular actitudes de tolerancia, participación y solidaridad que faciliten una convivencia ordenada, basada en la aceptación de la pluralidad y la renuncia a cualquier adoctrinamiento.
- Abogamos por una metodología activa e innovadora que fomente la inquietud por el saber y una actitud crítica e investigadora.
- Incidimos en la necesidad de orientar la actuación pedagógica hacia el logro de aprendizajes significativos autónomos complementando los esquemas de conocimiento que el alumno posee.
- Consideramos irrenunciable la interrelación teoría-práctica en los conocimientos profesionales de modo que el salto centro de formación/actividad laboral quede minimizado; por ello, asumimos el compromiso de la orientación profesional y búsqueda activa de empleo.
- Dedicamos especial atención a la diversidad como elemento de calidad en la formación para asegurar la funcionalidad de los aprendizajes en dos sentidos: desarrollo de capacidades y su adaptación al futuro profesional.
- Creemos en la formación permanente y continua de formadores y formandos como requisito imprescindible para que el ejercicio profesional resulte actualizado con la consecución de la excelencia como meta.
- Esta comunidad educativa entiende que el derecho/deber de la educación corresponde a la persona y su familia. Grupo Teide considera su labor como colaboración con ambos y defiende, para ello, un clima escolar ordenado que ofrezca a sus alumnos pautas de conducta y seguridad en sí mismos en aras de su autorrealización personal.
- Entendemos la enseñanza como un reto que nos proponemos ante nuestros alumnos y ante nosotros mismos para su formación como personas, para hacer posible su incorporación a otras áreas de conocimiento y para que su perfil profesional esté adecuado a las necesidades continuamente actualizadas del mundo laboral.

## 4. NUESTRA ORGANIZACIÓN

### ORGANIGRAMA

#### 4.1. ÓRGANOS DE GOBIERNO

##### 4.1.1. Órganos unipersonales

Director  
Jefaturas de Estudios.

##### 4.1.2. Órganos colegiados:

Consejos Escolares (uno por centro)  
Claustro de Profesores.

#### 4.2. ÓRGANOS CONSULTIVOS

##### 4.2.1 Participativos/Consultivos

Junta De Delegados De Alumnos  
Departamento De Orientación

##### 4.2.2. Pedagógicos

DE COORDINACIÓN

Comisión De Coordinación Pedagógica.  
Comisión De Calidad y Evaluación.  
Comisión De Acción Tutorial y Formación en Centros de Trabajo.  
Comisión Relaciones Externas y Actividades Extraescolares.

DEPARTAMENTOS DIDÁCTICOS

##### A) Familias profesionales

- Familia Administración y Gestión.
- Familia Informática y Comunicaciones.
- Familia Servicios Socioculturales y a la Comunidad.
- Familia Transporte y Mantenimiento de Vehículos.
- Familia Sanidad.

##### B) Transversales

- Formativa Común (CFPB).
- Idiomas.
- Formación en Centros de Trabajo.



## 5. ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

La atención a la diversidad consta específicamente en las Programaciones Didácticas de cada uno de los Módulos Profesionales, adaptados a los contenidos de la profesión.

## 6. NORMATIVA DE CONVIVENCIA

### (Extracto)

Del Reglamento de Régimen Interno de centro –documento aparte-, entendemos procedente reflejar aquí la parte más general, remitiéndonos en todo lo específico al documento citado:

### 1. INTRODUCCIÓN

Con las Normas de Convivencia se pretende asegurar la participación y corresponsabilidad de todos los miembros de la Comunidad Escolar y lograr la mejor adecuación de sus funciones a dicha comunidad. Asimismo pretende facilitar el desarrollo de sus actividades en un clima de confianza y respeto, a fin de conseguir una enseñanza de calidad, dirigida fundamentalmente al entorno social en el que se encuentra enclavado el Centro.

#### 1.1. BASE LEGAL

**Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (B.O.E. nº 106- 4/05/06)**

**Decreto 32/2019, de 9 de abril de la Consejería de Educación** por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid (B.O.C.M. nº 89-15/04/19).

**Decreto 136/2002, de 25 de julio de la Consejería de Educación** de la Comunidad de Madrid por el que se establece el marco regulador de las Normas de Convivencia en los Centros Docentes de la Comunidad de Madrid.

**Real Decreto 732/95 de Mayo (B.O.E. 02/06/95)**, por el que se establecen los deberes y derechos de los alumnos y las normas de convivencia de los centros.

**Convenio Laboral de aplicación para Centros Concertados.**

## 1.2. PRINCIPIOS GENERALES

El principal sujeto activo de la tarea educativa es el alumno. La Dirección, Profesorado, Padres y el Personal No Docente, están en función del alumno, compartiendo todos los beneficios educativos del centro.

- El alumno tiene derecho a una educación integral, respetando todas las diferencias individuales. El principio último es la igualdad dentro de la diversidad.
- Tolerancia y respeto a la libertad de la persona y convicción individual.
- Fomento de la cooperación como valor educativo.
- Gestión democrática.
- Libertad de expresión, dentro de un respeto a la libertad de la persona.
- Apertura al entorno cultural y social e innovaciones educativas y culturales que ofrezcan debidas garantías científicas.
- Valoración de la Paz como patrimonio de la Humanidad.
- Las normas de convivencia del centro pretenden fomentar y facilitar la educación de individuo a la luz del P.E.C. y los valores que el mismo detenta.

## 1.3. ÁMBITO DE APLICACIÓN

**Estructural:** estarán sujetos a este Reglamento todos los componentes que constituyen la Comunidad Educativa, así como sus Órganos de Gobierno.

Los Órganos de Gobierno darán a conocer este Reglamento y se responsabilizarán de su cumplimiento, una vez que haya sido aprobado por el Consejo Escolar, quedando abierto a posibles reformas.

**Temporal:** durante el horario de actividades escolares y extraescolares.

**Espacial:** en las instalaciones del Centro y sus inmediaciones; y también en aquellos lugares de uso público cuya utilización se derive de la actividad del Centro.

## 1.4. ÓRGANO QUE LO APROBÓ

Este documento fue elaborado por la Comisión de Tutoría y aprobado por el Claustro de Profesores y el Consejo Escolar.

## **1.5. ESTRUCTURA PEDAGÓGICA**

Planteamientos institucionales: Vienen recogidos en el P.E.C y Plan Estratégico.

Plan de Estudios: Viene recogido en la P.G.A. de cada curso escolar y en las programaciones didácticas de los diferentes módulos que componen cada Ciclo Formativo.

## **2. FUNCIONAMIENTO INTERNO DEL CENTRO**

### **NORMATIVA GENERAL**

- Serán necesarios para el normal funcionamiento de la vida escolar los principios de autoridad y disciplina, que tendrán su origen en el prestigio del profesorado, el ejercicio de la responsabilidad personal y el debido respeto entre todos los miembros de la Comunidad Educativa.
- Se seguirán las normas básicas de respeto y de convivencia en el entorno del Centro, colaborando al mantenimiento de la buena imagen del mismo fuera de las aulas.
- Toda la Comunidad Educativa se guiará con el debido respeto hacia cualquier miembro de la misma.
- Con el fin de conservar las instalaciones y material didáctico del Centro, todo miembro de la Comunidad Educativa los utilizará de forma racional dándole el trato debido.
- Para que el Centro se mantenga con las condiciones de higiene y limpieza necesarias se considera fundamental que todos los miembros de la Comunidad Educativa se abstengan de comer, beber o fumar en las instalaciones del Centro.
- Para garantizar el buen desarrollo y aprovechamiento de las clases se considera necesaria la asistencia y puntualidad a cada una de las clases que se imparten.
- Para facilitar el control de las ausencias por parte de los profesores, los padres o tutores legales de los alumnos justificarán las ausencias con la mayor antelación posible. En su defecto, el Jefe de Estudios o la Dirección podrán autorizar la ausencia del alumno.
- El alumno mostrará el justificante a cada uno de los profesores afectados y finalmente lo entregará al tutor.
- Para que el alumno pueda ausentarse del Centro dentro del horario escolar, será necesario la presentación de un justificante al efecto por parte de los padres o responsables legales del alumno a su tutor; éste comunicará a Dirección dicha ausencia en el momento de producirse.

- Para el buen aprovechamiento del tiempo los profesores agilizarán el cambio de aula, cuando suene el timbre, permaneciendo los alumnos en el aula.
- Con la finalidad de aprovechar el máximo tiempo posible, las ausencias del aula para ir al servicio serán permitidas por el profesor, únicamente cuando lo considere oportuno, dentro de su horario de clase, siendo estas salidas de la mayor brevedad posible.
- El alumno podrá solicitar la revisión de sus pruebas de evaluación al profesor que corresponda en el plazo de dos días tras la entrega de los boletines de evaluación. Dicha revisión será atendida de manera individual por el Profesor.
- Con objeto de una mejor armonía a la hora de la finalización de la actividad docente, el profesor será el último en abandonar el aula y cuidará de que ésta quede en las mejores condiciones posibles para su posterior uso.
- En caso de ausencia de un profesor, se estará sujeto a lo dispuesto en el convenio laboral. No obstante, aquellas ausencias que sean previstas se comunicarán a la Dirección y se dispondrá la tarea pertinente para la atención de los grupos implicados por la ausencia.
- Para garantizar la evaluación continuada del alumno el profesor prestará atención a la evaluación de:
  - **CONCEPTOS:** Comprensión, Interrelación, Controles Escritos y Orales
  - **PROCEDIMIENTOS:** Trabajo individual y en grupo, controles escritos y orales.
  - **ACTITUDES:** Interrelación, Participación y Motivación.

## 7. EVALUACIÓN DEL P.E.C.

El grado de consecución de objetivos planteados en el PEC pretendemos que sea evaluado según los siguientes criterios:

### 7.1. ÁMBITO PEDAGÓGICO-EDUCATIVO

El proceso de aprendizaje en general se evaluará según los criterios de evaluación que constan en cada una de las programaciones didácticas de los diferentes niveles y áreas de conocimientos.

- Aplicación prueba diagnóstica, de modo obligado, en los inicios de ciclo.
- Evaluación procesual (2ª quincena Enero, repetición de la prueba) y evaluación sumativa a final de curso.
- Reuniones de Comisión Pedagógica, Departamentos Didácticos, Claustro según P.G.A de cada año; una periodicidad mínima de cuatro cada curso y cada órgano.
- Impartición Cursos de Técnicas de Estudio y Orientación Profesional bajo responsabilidad del Gabinete de Psicología.
- Análisis y Frecuencia de Intervenciones de la Comisión de Disciplina (Consejo Escolar) y correspondientes sanciones.
- Análisis de resultados académicos: Promoción-repetición de curso-títulos obtenidos...
- Análisis y valoración de datos de inserción laboral de alumnos en empresas de FCT.

### 7.2. ÁMBITO HUMANO

- Reuniones Junta de Delegados. Frecuencia y eficacia.
- Frecuencia, calidad y eficacia de reuniones del Consejo Escolar (mínimo curso escolar: 4).
- Implicación y participación del Profesorado en Plan de Formación Interna y otros cursos de Formación Externa.
- Agencia de Colocación. Número de acciones de intermediación. Bolsa de Trabajo. Número de empresas/alumnos que utilizan el servicio.
- Cantidad y calidad de oferta de cursos de Formación No Reglada y Formación Ocupacional con número de alumnos que acceden a este servicio.

### 7.3. ÁMBITO ADMINISTRATIVO

- Seguimiento del programa de gestión del centro. (Plataforma EDUCAMOS). Evaluación y depuración.
- Mailings sobre archivos con etiquetas informatizadas.
- Listas y documentos sobre modelos informatizados.

- Estructuración y clasificación de archivos informáticos.

#### 7.4. ÁMBITO DE GESTIÓN

- Entrevistas (frecuencia, calidad y eficacia) con Consejerías de Educación y Trabajo de la Comunidad de Madrid.
- Evaluación y seguimiento del Plan de Comunicación y Marketing. Análisis y valoración de resultados.
- Análisis e incidencia de los cursos de formación con Organismos: Comunidad de Madrid, FORCEM, etc.
- Cantidad y calidad en inversión en reformas y equipamientos.
- Nuevas vías y ámbitos de actividad abiertos.
- Seguimiento e intervención de la Comisión de Evaluación del centro.
- Elaboración de un cuestionario general para aplicar de "modo selectivo" a todos los sectores: Alumnos, Padres, Profesores, Cargos Intermedios, Titularidad.
- Registro de Datos y Análisis de los mismos.

La periodicidad en la evaluación del Proyecto Educativo será anual y corresponde, al igual que el resto de procesos que se evalúan en el centro, a la Comisión de Calidad / Evaluación que se encarga de elaborar y aplicar las herramientas necesarias y de analizar y medir sus resultados. En cada curso escolar se precisarán aquellos factores o ámbitos objeto de evaluación cada año.

## 8. ANEXO: PLANO DE SITUACIÓN

